

2. Límites de longitud: Siguiendo la dirección sur-norte de la carretera Sigüenza-Linares, que atraviesa longitudinalmente el casco urbano de Salazar, se delimita desde el punto kilométrico 3,200 hasta el punto kilométrico 4,700.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

8395 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la bandera municipal del Ayuntamiento de Villariezo.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 12 de marzo de 1998 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de bandera municipal tramitado por el Ayuntamiento de Villariezo, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Bandera cuadrada, de proporción 1:1, consistiendo en cuatro franjas horizontales e iguales entre sí y de colores rojo, blanco, azul y rojo (de arriba a abajo).»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Villariezo.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 16 de marzo de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

8396 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Torresandino.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 12 de marzo de 1998 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Torresandino, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido. Primero, de gules con una torre de oro, almenada, mazonada de sable y aclarada de azul, surmontada de cuatro estrellas de seis puntas, todas de oro. Segundo, de azul con báculo de plata, sostenido por una mano de carnación y ancha manga monacal saliente de flaco diestro y moviente al centro. Entado en punto de plata con ondas de azul. Al timbre la Corona Real española.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Torresandino.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 16 de marzo de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

8397 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Sordillos.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 12 de marzo de 1998 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Sordillos, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo medio partido y cortado. Primero, de azul con la imagen de una santa de medio cuerpo, en plata, con la cabeza nimbada de oro y el rostro al natural. Segundo, de gules con un castillo de oro, almenado, con tres donjones, mazonado de sable y aclarado de azul. Cortado de sinople con una oveja de plata, pasante, con el hocico, punta de las orejas y pezuñas de sable, puesta sobre un yugo de oro, sobre el que descansa una hijada de los mismos. Al timbre la Corona Real española.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Sordillos.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 16 de marzo de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

8398 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de Vadocondes.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 12 de marzo de 1998 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico y bandera municipales tramitado por el Ayuntamiento de Vadocondes, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo de gules con un puente de plata, mazonado de sable y puesto sobre ondas de plata azul, y sumado de un báculo de oro, cargado de una corona de lo mismo y acompañado de otras dos de oro, una a cada lado. Al timbre la Corona Real española.

Bandera cuadrada, de proporción 1:1, de paño amarillo con una faja ondeada azul, cargada al centro del escudo municipal, en sus colores.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Vadocondes.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 16 de marzo de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

8399 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de Padrones de Bureba.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 12 de marzo de 1998 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico y bandera municipales tramitado por el Ayuntamiento de Padrones de Bureba, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo cuarteado: Primero y cuarto de gules con diez franjas de oro, segunda y tercera de sinople una torre de plata mazonada de sable. En el todo, escusón borbónico ovalado y en punta, entado de plata, una piña de sinople. Al timbre la Corona Real cerrada.

Bandera castellana cuadrada, proporción 1:1, de color verde, llavando en su centro el escudo de la villa en sus esmaltes y corona real cerrada.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Padrones de Bureba.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 16 de marzo de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

8400 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de Santa María Mercadillo.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 12 de marzo de 1998 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico y bandera municipales tramitado por el Ayuntamiento de Santa María Mercadillo, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido: Primero, en sinople, torre de oro, mazonada de sable y aclarada de azur; en punta, dos ondas de plata. Segundo: En azur, dos estrellas de oro de ocho puntas, colocadas una y una. Al timbre la Corona Real española.

Bandera cuadrada, de proporción 1:1, de color azul celeste y al centro el escudo municipal, en sus colores.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Santa María Mercadillo.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 16 de marzo de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

8401 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de Padilla de Abajo.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 12 de marzo de 1998 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico y bandera municipal tramitado por el Ayuntamiento de Padilla de Abajo, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo cortado. Primero, de azur con tres padillas, acompañadas cada una de las tres crecientes de plata. Segundo, de gules con una torre de plata, sumada de tres lirios de lo mismo, y acompañada de dos cruces de plata, una a cada flanco. Al timbre la Corona Real española.

Bandera cuadrada, de proporción 1:1, de color azul, con una cruz roja cargada al centro del escudo municipal, en sus colores.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Padilla de Abajo.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 16 de marzo de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

8402 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Estepar.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 12 de marzo de 1998 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Estepar, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«En gules, el castillo donjonado de Castilla (en oro mampostado de sable y aclarado en azur); en jefe, de oro, el nombre de Muñó; en punta, de plata, tres ondas fluviales. Bordura de sinople, cargada de seis gavillas de oro y de cinco racimos de plata, alternantes, excepto jefe. Al timbre la Corona Real cerrada.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Estepar.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 16 de marzo de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

8403 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Villaverde Mogina.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 12 de marzo de 1998 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Villaverde Mogina, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo español. Escudo cuadrilongo y redondeado en la punta. En campo de gules castillo de oro, almenado, aclarado de azur o azul y mazonado de sable o negro. A cada flanco un árbol de sinople con tres ramas secas en su tronco y copa cerrada. Y en la punta, ondas de azur y plata. Al timbre la Corona Real española.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Villaverde Mogina.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 16 de marzo de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

8404 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Arcos.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 12 de marzo de 1998 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Arcos, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo cuarteado: Primero y cuarto, en campo de gules, un castillo de oro de tres torres, aclarado de azur; segundo y tercero, en campo de